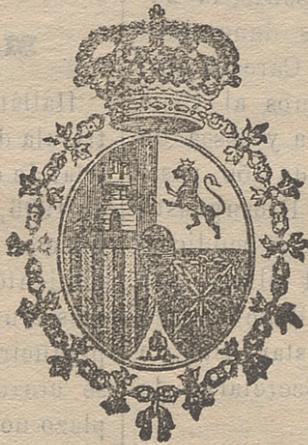


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 10 de Diciembre de 1905.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputacion provincial en el SEGUNDO PERÍODO SEMESTRAL

(CONTINUACION.)

Sesion de 15 de Noviembre de 1905.

Presidencia del Sr. Rico.
Lectura y aprobacion del acta.
Ingresos de enfermos pobres y asilados en los establecimientos de beneficencia.

Se acordó satisfacer de la fianza prestada por el abastecedor de carnes al Manicomio el importe de la carne adquirida por el Director del mismo, por no haber efectuado la entrega dentro de la hora estipulada, y obligarle á que la reponga en el término de veinticuatro horas.

Se acordó quedaran veinticuatro horas sobre la mesa varios dictámenes de las Comisiones especiales.

Se aprobaron varias cuentas por suministros hechos á los establecimientos de beneficencia.

Se acordó reconocer el crédito por jornales y materiales en la habitacion del Sr. Visitador del Hospicio, por si se puede abonar con cargo al presupuesto extraordinario, en razon á haberse agotado la partida para reparaciones.

Se dió cuenta de un dictámen de la Comision de Peticiones proponiendo de conformidad con lo solicitado por la Comision Mixta de Reclutamiento, la creacion de una plaza de Oficial, con destino á dicha Seccion, acordándose que por la Comision provincial se designe uno de los Oficiales de la de Cuentas para llenar este servicio.

Se aprobaron otros dictámenes de la misma Comision especial por los que se desestima la propuesta del Director del Hospital sobre nombramiento de un practicante de Farmacia, por estar pendiente de reforma el servicio de dicha Oficina. Tambien lo fueron las peticiones de pensiones para continuar estudios artísticos, por estar pendiente de discusion el Reglamento que ha de regularlas. Concesion de pagas de tocas á las viudas y huérfanos de los señores Coello, Abad y Moreno. La mejora de salario á las enfermeras y lavanderas del Hospital provincial, y desestimar por no existir partida en el presupuesto, la solicitud de dos vecinos de Pozal de Gallinas, pi-

diendo auxilio por haber perdido sus casas en un incendio.

Se hicieron varias preguntas por los señores Gavilan y Bachiller referentes al abastecimiento de aguas al Manicomio, y enajenacion de dos reses pertenecientes al Hospital y situacion del asunto de liquidacion de la casa arrendataria que fué «Alonso y Tejedor», y contestada por el Sr. Presidente y aclarado éste último por el Sr. Vitoria ofreciendo que la Comision provincial terminará el exámen de aquella con toda brevedad, se levantó la sesion por haber transcurrido las horas reglamentarias.

Sesion del 16 de Noviembre de 1905.

Presidencia del Sr. Rico.

Lectura de acta, que se aprobó despues de una aclaracion del Sr. Bachiller, referente á la designacion por la Comision provincial de un Oficial de Cuentas para la seccion de Quintas.

Se acordaron los ingresos de enfermos pobres y asilados en los establecimientos de beneficencia.

Se aprobaron las relaciones de lavado de ropas y varias cuentas por suministros á los establecimientos benéficos.

Se hizo tambien de varios dictámenes de la Comision de Hacienda, concediendo prórroga á varios pueblos para normalizar su situacion económica, pasado el cual se procederá ejecutivamente contra los Alcaldes y Concejales por los atrasos de Contingente.

Quedó veinticuatro horas sobre la mesa dictámen de la Comision de Carreteras en instancia del Ayuntamiento de Esguevillas, pidiendo coonstruccion de un trozo que ponga en comunicacion al pueblo con la Capital.

Que en el ingreso del demente José Martinez decretado por el Sr. Gobernador, se cumplan los requisitos de Ley.

Se aprobó la subasta de una vaca vendida en el Hospital y que ingrese su importe en arcas provinciales.

Con una enmienda del señor Alonso Romero y ligera discusion, se aprobó el Reglamento para la concesion de pensiones á artistas y obreros de la provincia.

Quedó veinticuatro horas sobre la mesa despues de su lectura, el proyecto de presupuesto ordinario para 1906.

El Sr. Cubas combate la totalidad del presupuesto, fundándose en que se ha dejado incumplido el decreto de Elduayen.

Los señores Bachiller y Gavilan defienden el dictámen, aduciendo entre otros argumentos la derogacion de ese Real decreto, citado por el Sr. Cubas.

El Sr. Jalon tambien se opone á la totalidad del dictámen, y habiéndose propuesto por el señor Gavilan que se procediera desde luego á la votacion de la totalidad, despues de la discusion habida, se acordó que se ocupase la Diputacion de dicho asunto en la inmediata y de su

resolucion definitiva, así se estimó, levantándose la sesion.

(Se continuará.)

Núm. 2.955.

Diputacion provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el día 21 al 27 del actual, ambos inclusive, se satisfagan los haberes de las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de este año.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, encargando á los señores Alcaldes lo comuniquen á las personas interesadas.

Valladolid 7 de Diciembre de 1905.—El Ordenador de pagos accidental, *Atanasio Bachiller*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.949.

Aguasal.

El día 17 del corriente mes y hora de doce á doce y media, tendrá lugar en esta Sala Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde y de quien legalmente le represente, la subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal de Puestos públicos, cargue y descargue y otros, para durante el próximo año de 1906, bajo el tipo de 112 pesetas 50 céntimos, consignada en Presupuesto y demás condiciones formuladas en el pliego por este Ayuntamiento, del cual pueden enterarse cuantas personas lo deseen, por encontrarse de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Para tomar parte en la subasta se requiere que el proponente acredite en el acto la consignacion en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de subasta.

Aguasal á 4 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, *Agustin Fernandez*.

Núm. 2.950.

Aguasal.

El día 17 del corriente mes y hora de once á once y media de la mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde ó de quien

legalmente le represente, la subasta de las lagunas denominadas Carcaba grande, Carcaba chica y labajos contiguos al Caño Malvizca para la cria y pesca de tencas, bajo el tipo de 150 pesetas consignadas en Presupuesto del año 1906, y demás condiciones formuladas en el pliego por este Ayuntamiento, del cual pueden enterarse por estar éste de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Para tomar parte en la subasta se requiere que el proponente acredite en el acto la consignacion en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de subasta.

Aguasal 4 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, *Agustin Fernandez*.

Núm. 2.963.

Becilla de Valderaduey.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y urbana de este término municipal para el año próximo de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos los examinen y hagan las reclamaciones que en derecho crean asistirles.

Becilla de Valderaduey 7 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, *César Castañeda*.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Castronuevo

Núm. 2.935.

Matapozuelos.

Terminado el padron de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos previo su examen formulen las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no les será admitida ninguna.

Matapozuelos 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, *Valentin Arévalo*.—El Secetario, *Agustin Martin*.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de
Ceinos de Campos
Villalar

Núm. 2.960.

Medina de Rioseco.

Hallándose terminada la Matricula de la contribucion industrial de este Distrito para el año de 1906, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones que se crean justas, pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Medina de Rioseco 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, *Amando Martin*.

NUM. 2.961.

Medina de Rioseco.

Terminado el padron de carruajes de lujo de este término municipal para el año de 1906, se anuncia al público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones por término de ocho días.

Medina de Rioseco 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, *Amando Perez*.

Núm. 2.946.

Peñañiel.

El día diez y siete del actual á las once horas y terminará á las trece, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el arriendo á venta libre por tres años, en pliego cerrado, los derechos que devenguen las especies de consumos de este Distrito municipal, bajo el tipo y condiciones que expresa el expediente de su razon.

Si no tuviere efecto la primera subasta por falta de licitadores se verificará una segunda el día veinticuatro de este mismo, á la propia hora.

Peñañiel 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, *Eustasio Sanz*.

Núm. 2.945.

Pesquera de Duero.

El día diez y siete del corriente mes hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en Consistorio, el arriendo á venta libre por todo el año natural de 1906, de los derechos que devengan las especies de consumos de los ramos de carnes de todas clases, aceite, jabon duro y blando, pescados de río y de mar, sus escabeches y conservas, sirviendo de

tipo la cantidad de 5.806 pesetas 24 céntimos que representan en totalidad.

El arriendo se verificará por pujas á la llana, y para tomar parte, habrá de consignarse el 5 por 100 del ramo ó ramos que licite.

Cubiertos los cupos ya sea á todos los ramos en la primera media hora ya parcialmente en la segunda, continuará abierta la licitacion pero hecha proposicion á todos, no podrán separarse, ni admitidas las parciales, tampoco podrán reunirse.

Si el primer remate resultase sin efecto por falta de licitadores, se celebrará el segundo como primero, el día veintisiete del propio mes en el referido local y á la propia hora que el anterior, y en él se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado como tipo.

El expediente con las condiciones del arriendo, estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion, las que ajustadas á Reglamento, se dan como reproducidas.

Dado en Pesquera de Duero á 5 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, *Herman Espinosa*.—El Secretario habilitado, *Atico Minguez*.

Núm. 2.947.

Pollos.

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, se arriendan con la exclusiva los señalados á los grupos de liquidos y carnes y sal para el año de 1906, sirviendo de tipo la cantidad de 7.481 pesetas y 50 céntimos, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 20 del corriente mes, de once á doce de la mañana.

Si no tuviera efecto se celebrará una segunda con la correspondiente rectificacion en los precios de venta en el mismo local y hora el día 28 de este mismo mes.

Y si tampoco tuviera efecto se celebrará una tercera el día 7 de Enero próximo de 1906.

El remate se celebrará por el sistema de pujas á la llana y para hacer posturas es necesario el depósito previo del 5 por 100.

La fianza que ha de prestar el

arrendatario consistirá en la cuarta parte del importe en que resulten arrendadas las especies.

Pollos 5 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Ricardo N. Reoyo.

NUM. 2.951.

Rábano.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y contribuyentes asociados al mismo en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer han acordado proceder al deslinde y amojonamiento de todas las cañadas, descansaderos, abrevaderos y demás servidumbres pecuarias de este término jurisdiccional, cuyo acto tendrá lugar el día diez y ocho del actual desde las ocho de la mañana en adelante, continuando dicha operación en los días siguientes á igual hora, dando principio por la cañada merinera titulada de Martín Abad, al pago del Chorrillo.

Lo que se anuncia al público con el fin de que puedan los contribuyentes que tengan fincas colindantes presenciar dicha operación y hacer las reclamaciones que crean justas.

Rábano á 4 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Herreras.

Núm. 2.951.

Torrecilla de la Orden.

EDICTO.

Don Gonzalo Mangas Casado, Alcalde constitucional de esta villa de Torrecilla de la Orden.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del R. D. de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medias, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1906; cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte del corriente mes de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el

pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Casas del Tesoro ó en la del Municipio, la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas en metálico ó efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 20 por 100 del remate, en metálico, valores del Estado, fincas rústicas ó urbanas ó la personal á satisfacción del Ayuntamiento.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero de 1906 á 31 de Diciembre del mismo, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Torrecilla de la Orden á 6 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Gonzalo M. Casado.

NUM. 2.944.

Tudela de Duero.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos que devengue el degüello de reses en el Matadero público, durante el próximo año de 1906, y si no se presenta reclamación alguna contra dicho acuerdo en el plazo que prefija el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 25 de Enero de 1905, el día 22 del corriente mes, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, ante el Sr. Alcalde ó quien haga

sus veces, con asistencia de otro Concejal que designe el Ayuntamiento, la subasta pública para dicho arriendo por todo el año de 1906 y sólo se admitirán las proposiciones que cubran esta suma ó excedan de ella.

Dicha subasta se verificará con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 24 de Enero de 1905 y las proposiciones se harán en pliegos cerrados, durante la primera media hora de la señalada al efecto, extendiéndose en papel del sello de la clase once, conforme al modelo que se inserta á continuación, debiendo los licitadores acompañar á ellos la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 en metálico del tipo de la subasta, ó sean sesenta pesetas, cuyo importe será aumentado hasta el 15 por 100 del valor de la subasta como fianza definitiva.

El contrato se hace á riesgo y ventura y los gastos del papel para el reintegro, anuncios y demás que origine el expediente serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento y esta Corporación ha designado al Sr. Abogado don Francisco Zarandona, vecino de Valladolid, para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de dicha Instrucción.

Tudela de Duero á 6 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Ibañez.

Modelo de proposición.

D. N. . . N., vecino de enterado del anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para contratar los derechos que devenguen el degüello de reses en el Matadero público, durante todo el año de 1906, se comprometo y obliga á satisfacer al Ayuntamiento por el expresado arriendo en los plazos que designa el expediente, la cantidad fija de pesetas (en letra) con estricta sujeción al pliego de condiciones de que está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

NÚM. 2.953.

Villalar.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de es-

ta Corporación por espacio de ocho días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, para el año de 1906, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Villalar 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Teófilo Vidal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.912.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Juana Fernandez Fernandez, hija de Manuel y de Joaquina, natural de Salamanca, vecina de Madrid, de treinta y cuatro años de edad, soltera, cigarrera, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la Cárcel de esta Ciudad, á disposición de S. E. la Audiencia de la misma, con objeto de notificarla un auto y constituir la en prisión provisional, en causa que en unión de otras se la sigue, sobre robo de metálico y efectos á Don Salvador de los Ríos Vaquero, bajo apercibimiento, que si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola caso de ser habida á la Cárcel de esta Ciudad á disposición de S. E. la Audiencia de la misma.

Dado en Valladolid á cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco.—Adolfo Suarez.—El Actuuario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 2.914.

VALORIA LA BUENA.

Don José Temes Nieto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Nemesio Cocinero Escudero, por virtud de la causa que se le sigue por el delito de lesiones, se saca á remate *por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento*, la finca siguiente embargada á dicho Nemesio Cocinero.

Una casa en la Plaza Mayor del pueblo de Mucientes, señalada con el número cinco, consta de piso alto y bajo y tiene un pequeño corral, mide una superficie de doscientos noventa y tres pies y linda por derecha y espalda con corral de Valentín Barrigon, por la izquierda con otra de Dámaso Cocinero y por el frente con la Plaza Mayor; tasada en doscientas diez pesetas.

El remate tendrá lugar *por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento en la Sala Audiencia de este Juzgado á las doce en punto del día doce de Enero próximo*.

Se advierte á los licitadores, que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se celebra la subasta; que para tomar parte en ella, han de consignar previamente el diez por ciento del precio por el que la finca sale á remate y que de expresada finca no se ha presentado título alguno de propiedad y el Juzgado no lo supe, siendo por lo tanto de cuenta y cargo del rematante.

Dado en Valoria la Buena á cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco.—José Temes.—Por su mandado, Francisco Velez.

Núm. 2.927.

VILLALON.

Don Isidoro Diez Canseco Cadorniga, Juez de instrucción de esta villa de Villalon y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Juan Brusés, se instruye sumario por el delito de atentado y lesiones contra Quintiliano Castañeda Perez, en el que se ha acordado expedir la

presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del expresado Quintiliano Castañeda Perez, hijo de Saturio y María Santos, de veintitres años, soltero, jornalero, natural de Recillade Valderaduey y cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Villalon cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco.—Isidoro Diez Canseco Cadorniga.—Licenciado, Julian Castro.

Núm. 2.928.

VILLALON.

Don Isidoro Diez Causeco y Cadorniga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Quintiliano Castañeda Perez, hijo de Saturio y María Santos, de veintitres años, soltero, jornalero, con instrucción, natural y vecino de Becilla de Valderaduey, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia comparezca ante este Juzgado, con el fin de ingresar en la cárcel de este partido, por haber sido decretada su prisión con motivo de la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo en la casa de Doña Aurea Diez.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Quintiliano Castañeda Perez, conduciéndole á este Juzgado caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de una

certificación de la Audiencia de esta provincia.

Dado en Villalon á cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco.—Isidoro Diez Canseco y Cadorniga.—Licenciado, Julian Castro.

Núm. 2.974.

Comision provincial de Valladolid.

Ejecutado por el Sr. Gobernador el acuerdo de esta Corporacion desestimando una reclamacion formulada por el Sr. Contador de fondos de la misma, contra el anuncio de subasta que para el suministro del material y objetos de escritorio á sus oficinas y dependencias durante el año 1906, había acordado anteriormente la Excm. Diputacion, y transcurrido el plazo marcado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero del corriente año, sin que se haya producido ninguna otra; la Comision provincial ha señalado su Sala de Sesiones para la celebracion de expresada subasta, que tendrá lugar el día 11 de Enero próximo, á las doce horas, con sujecion á la Instrucción citada y á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion.

Las proposiciones se presentarán en papel de peseta, arregladas al modelo que se inserta, á las que acompañarán los proponentes su cédula personal, recibo de la contribucion correspondiente á la industria objeto de esta subasta y el documento de depósito que justifique haber consignado en la Caja de la Diputacion ó Sucursal de la general de Depósitos 275 pesetas, depósito provisional del 5 por 100 del importe del suministro, que elevará al 10 aquél á quien se le adjudique.

Cuando el que concurra á esta subasta lo haga en representación de otro, presentará poder bastante en forma por el Letrado don Sebastian Garrote Sapela, vecino de esta Ciudad.

El documento de depósito, recibo de la contribucion industrial y la cédula personal se acompañarán á la proposicion bajo sobre cerrado, que se entregará al señor Presidente en la media hora siguiente á la señalada para la subasta, en cuyo sobre se escribirá: «Proposicion para optar á la subasta de.... (y á continuacion el objeto de la misma.)»

Las mejoras que hagan los proponentes serán del tanto por ciento á deducir de lo que importe el suministro.

Valladolid 9 de Diciembre de 1905.—El Vicepresidente, José Gutierrez.—El Secretario, Juan Martinez Cabezas.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de...., calle de, núm., ofrece su-

ministrar el material de escritorio á las oficinas de la Excm. Diputacion provincial y sus dependencias durante el año de 1906, con sujecion al pliego de condiciones de subasta, haciendo la mejora de...., (aquí el tanto por ciento de la que sea) á deducir del importe del suministro que se haga.

(Fecha y firma del proponente)

264

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.893.

Don Mariano Guillen Nieto, Segundo Teniente (C. R.) de Ingenieros y Juez instructor nombrado por el señor Coronel primer Jefe de las tropas de Ingenieros de la Comandancia de Menorca, para la instrucción del expediente en averiguacion del paradero del soldado segundo de la Compañia de Telégrafos Isidoro Varela Pisonero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Isidoro Varela Pisonero, soldado segundo de la Compañia de Telégrafos de la Comandancia de Ingenieros de Menorca, natural de Cuellar, (provincia de Segovia), hijo de Gervasio y de Rosa, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz id., boca id., barba poblada y de un metro setecientos doce milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Valladolid, comparezca en el Cuartel de Calasfons en Villacarlos, (Menorca), á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en el expediente mandado instruir por falta de incorporacion á su Cuerpo despues de terminada la licencia por enfermo que disfrutaba en Villalba de la Loma, desde el veintiocho de Abril último, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Isidoro Varela Pisonero, y en el caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á Villacarlos, (Menorca), en el Cuartel de Calasfons y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Villacarlos (Menorca) á veintiuno de Noviembre de mil novecientos cinco.—Mariano Guillen.

Imprenta del Hospicio provincial.